

noventa y ocho enq^{ta} que hizo la cobranza, de
adhirieron algunos atrasos en el pago de las
Contribuciones, y a efecto de remediarlos, este
Ayuntamiento llevado del zelo por el interes
de S. M. y solo premiado por el deseo de que en
ellos no hubiese falta alguna. Delebró varias Jun.
tas, y acordó en uno de sus facultades, nombrar
Persona capaz de desempeñar este Encargo, y
abonada para tales efectos que ama de dho Capi.
tulares, hiziere a los ^{tpos} devidos la cobranza, y
conduccion. Por de parte de Jho M^c Mayor cono.
ciendo las ocupaciones de la J^{ta} Jurisdiccion, para
larg^o estar sob, se deristio decha cobranza, y
conduccion, insitiendo fuertem^{te} en que no devia
estar asucargo, y como cito en ay^{ta} en el mes de
Mayo ^{tpo} en que se devia aver echo el pago de
primer ^{tercio}. Este Ayuntamiento sebio en el
mayor apuro por no haverse aun cobrado nada,
ni quexer el M^c Mayor continuax, y asi tubo
la absoluta necesidad de echar mano de otra
Persona, como lo hizo asignandole el seis por
ciento que esta señalado para este destino, y
representandole a S. M. Igual providencia